



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a dieciséis de julio de 2021 dos mil veintiuno.

Se da cuenta del acuerdo de fecha quince de julio del presente año, signado por la Presidenta y Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, en el que siendo las 13:05 trece horas con cinco minutos del día quince de julio del año en curso; se decretó la recepción, registro y turno correspondiente al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano bajo el número TEEH-JDC-119/2021, interpuesto por Margarito Sánchez, Erasmo Sánchez López, Juan Alberto Sánchez Jaimes, Luisa N. Canales, Teresa Canales, Andrea Juárez Hernández, Ma. Magdalena Sánchez, Agustín N. Estefanía Sánchez Juárez, Gerardo Sánchez Romero, Ma. Gpe. Eloísa Hernández Romero, José Said Arguelles Ruíz, Hilario Tolentino Canales y Eusebia Ensástiga Monzón, en su calidad de ciudadanos y vecinos de la comunidad de Santa Cruz, Municipio de Zempoala, Hidalgo, para solicitar la nulidad e invalidez de elección de delegados en el citado municipio, constante de una foja, por medio del cual remite:

1. Copia simple de lista con nombres de diversas personas, constante de una foja.
2. Copia simple de escrito de fecha once de julio del año en curso, constante de una foja.
3. Copia simple de listado de vecinos de Santa Cruz, Municipio de Zempoala, Hidalgo, constante de 4 fojas.

4. Impresión fotográfica a color de la Convocatoria emitida por el Presidente Municipal de Zempoala, Hidalgo, para la elección de Delegados Municipales.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 apartado C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 352, 355, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 433, 434, 435 y 436 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y 1, 28 fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con el acuerdo, escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva esta ponencia, bajo el número de expediente asignado por la Magistrada Presidenta y Secretario General de este Tribunal Electoral.

SEGUNDO. Radíquese en esta Ponencia, el Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales del Ciudadano **TEEH-JDC-119/2021.**

TERCERO. Se tiene por presentados a Margarito Sánchez, Erasmo Sánchez López, Juan Alberto Sánchez Jaimes, Luisa N. Canales, Teresa Canales, Andrea Juárez Hernández, Ma. Magdalena Sánchez, Agustín N. Estefanía Sánchez Juárez, Gerardo Sánchez Romero, Ma. Gpe. Eloísa Hernández Romero, José Said Arguelles Ruíz, Hilario Tolentino Canales y Eusebia Ensástiga Monzón, con su escrito de cuenta y anexos, mismos que se mandan agregar a los autos para los efectos legales correspondientes.

CUARTO. Toda vez que en el escrito inicial no se advierte que se haya señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, ni autorizados para tales efectos, por única ocasión se ordena localizar a los promoventes por medio de los teléfonos [REDACTED] y [REDACTED] a efecto de ser notificados del presente acuerdo, asimismo se les requiere para que en el plazo de **tres días hábiles** señalen domicilio dentro de esta ciudad; de igual forma, se les hace del conocimiento que podrán optar porque las subsecuentes notificaciones les sean enviadas a través de correo electrónico, en términos del artículo 352 último párrafo del mismo ordenamiento legal, así como de los Lineamientos de la notificación electrónica, deberán ingresar a la siguiente liga: <https://teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>, y generar una cuenta de correo electrónico institucional, la cual permitirá verificar y confirmar la fecha y hora en que la notificación ha sido recibida en el buzón del medio electrónico; hecho lo anterior **deberá informarlo** a este Órgano Jurisdiccional en el mismo plazo concedido.

Asimismo, se **previene** a la **Autoridad** señalada como **responsable** a efecto que, en el término de **tres días hábiles** señale domicilio en esta Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; o bien, solicite una cuenta de correo electrónico institucional en la plataforma digital antes referida con la finalidad de que los acuerdos subsecuentes les sean notificados a través de dicha vía.

Lo anterior, bajo el apercibimiento que de no señalar domicilio en esta Ciudad o no generar su cuenta de correo electrónico institucional, las notificaciones posteriores les serán practicadas a través de cédula que será fijada en los estrados de este Tribunal.

QUINTO. Se requiere a los promoventes exhiban en el término de **tres días hábiles**, copia simple de sus credenciales para votar, a efecto de acreditar la personalidad con la cual se ostentan dentro del presente

Juicio Ciudadano, de igual manera se les requiere para que en el **mismo plazo** exhiban la documentación original que anexan al escrito inicial y que fue ingresada en Oficialía de Partes de este Tribunal, consistente en oficio original de fecha once de julio del año en curso, así como la lista original que contiene nombres y firmas de los vecinos de la comunidad de Santa Cruz del Municipio de Zempoala, Hidalgo.

SEXTO. En virtud que el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, fue presentado directamente en la oficialía de partes de este Tribunal Electoral y por ello no consta el trámite previsto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, envíense copias del escrito del medio de impugnación a la Autoridad señalada como Responsable: **Presidente Municipal Constitucional de Zempoala, Hidalgo;** para que en el plazo legal de **tres días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente proveído, dé cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precitados, para lo cual deberán de manera inmediata:

1.-Hacer del conocimiento de los terceros interesados el contenido de la demanda interpuesta, mediante **Cédula** que deberán **fijar** en los estrados de sus instalaciones, otorgando un plazo de **tres días**, a efecto que las personas que puedan resultar afectadas se encuentren en la posibilidad de presentarse ante este Órgano Jurisdiccional a deducir lo que a su derecho convenga.

En caso de existir tercero interesado, éste podrá remitir su escrito en formato pdf, al correo electrónico: oficialiadepartes@teeh.org.mx, el cual deberá contener: nombre del tercero interesado, precisar la razón de su interés jurídico y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, debiendo asentar el número de expediente en que promueve seguido de la leyenda “TERCERO INTERESADO”.

2.-Una vez cumplimentado el plazo de tres días, para la interposición del escrito de Terceros Interesados, las Autoridades

señaladas como responsables, deberán remitir de manera inmediata **Cédula de Retiro** en original que fijaron en su tablero notificador.

SÉPTIMO. Se requiere al **Presidente Municipal Constitucional de Zempoala, Hidalgo**, para que dentro del plazo legal de **tres días hábiles** contadas a partir de la notificación del presente proveído remitan un **informe circunstanciado** en **original** y las **constancias** que en su caso lo acompañen en **copia certificada**, relacionado con la interposición del medio de impugnación, dando contestación puntual de los actos impugnados; poniendo a su disposición para la remisión de las constancias, documentos, notificaciones, instrumentos o medios de convicción que obren en su poder y que acrediten su dicho, en oficialía de Partes de este Tribunal o a través del correo electrónico oficialiadepartes@teeh.org.mx, para lo cual se anexa **copia simple del escrito inicial y sus anexos**.

Asimismo, se le requiere para que, en el mismo plazo de **tres días hábiles**, exhiba lo siguiente:

- Copia certificada de la Convocatoria para la elección de delegados de la Comunidad de Santa Cruz del Municipio de Zempoala, Hidalgo.
- Copia certificada del acta que se levantó con relación a la elección de delegados de la misma comunidad.
- Copia certificada de los nombramientos otorgados a los delegados que resultaron electos.
- Todas las constancias relacionadas al proceso electivo de delegados y subdelegados de la comunidad de Santa Cruz.
- Informe los domicilios completos de los delegados que resultaron electos como delegados y subdelegados de dicha comunidad.

Apercibiendo a la Autoridad señalada como responsable que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el término establecido por esta Autoridad Electoral se hará acreedor a una de las medidas de apremio contempladas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

OCTAVO. Gírese atento oficio a la **Presidente Municipal Constitucional de Zempoala, Hidalgo** para los efectos señalados en los puntos **SEXTO** y **SÉPTIMO** respectivamente, del presente proveído.

NOVENO. Notifíquese como en derecho corresponda.

DÉCIMO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto, Licenciada María Fernanda Soto Granados, quien autentica y **DA FE.**